

PEDIDO DE COMPRA N°

000126

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

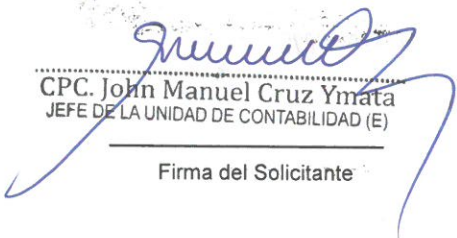
Tipo Uso : Consumo

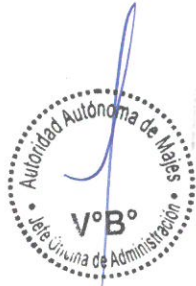
Dirección Solicitante : CONTABILIDAD
Entregar a Sr(a) : CRUZ IMATA JOHN MANUEL
Fecha : 07/04/2026
Actividad Operativa : C0032 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, CON EL CONTROL DE GASTO, REFLEJADO
Motivo : ADQUISICION DE MAQUINA ANILLADORA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
742232610002	MAQUINA ANILLADORA PERFORADORA TAMAÑO OFICIO	1.00	UNIDAD

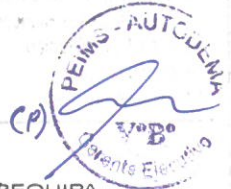
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


CPC. John Manuel Cruz Ymata
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD (E)
Firma del Solicitante


V°B°
Jefe Oficina de Administración

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

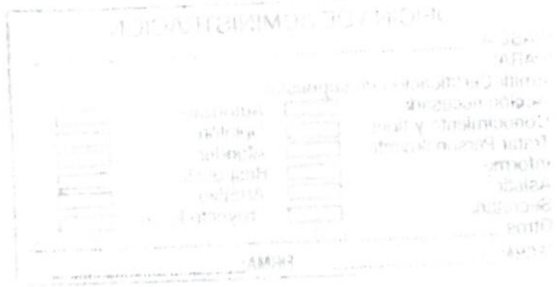

CPC. Hilari Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN


PEIMS - AUTODEMA
V°B°
Presidente Ejecutivo

Requerimiento DE BIENES No° 006-2026 - GRA/PEIMS - OA - UC

Doc.: 9435085
Exp.: 5703334


Auton. Autónoma de Majes
V°B°
Area Segur. y Evaluación



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de Máquina Anilladora Perforadora Tamaño Oficio

1. **AREA USUARIA:** Unidad de Contabilidad
2. **BASE LEGAL:**
 - Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
 - Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
 - Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
 - Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
 - Directivas del OSCE
 - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
 - Código Civil.
 - Ley de Presupuesto del Sector Publico.
 - Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI

Las referencias incluyen los respectivos y modificaciones, de ser el caso.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La adquisición de la anilladora tiene la finalidad de implementar y equipar al área de contabilidad con respecto a su área de archivo para que el personal encargado pueda realizar los trabajos en forma satisfactoria y así pueda cumplir con las metas asignadas por el responsable del área de contabilidad.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Objetivo General

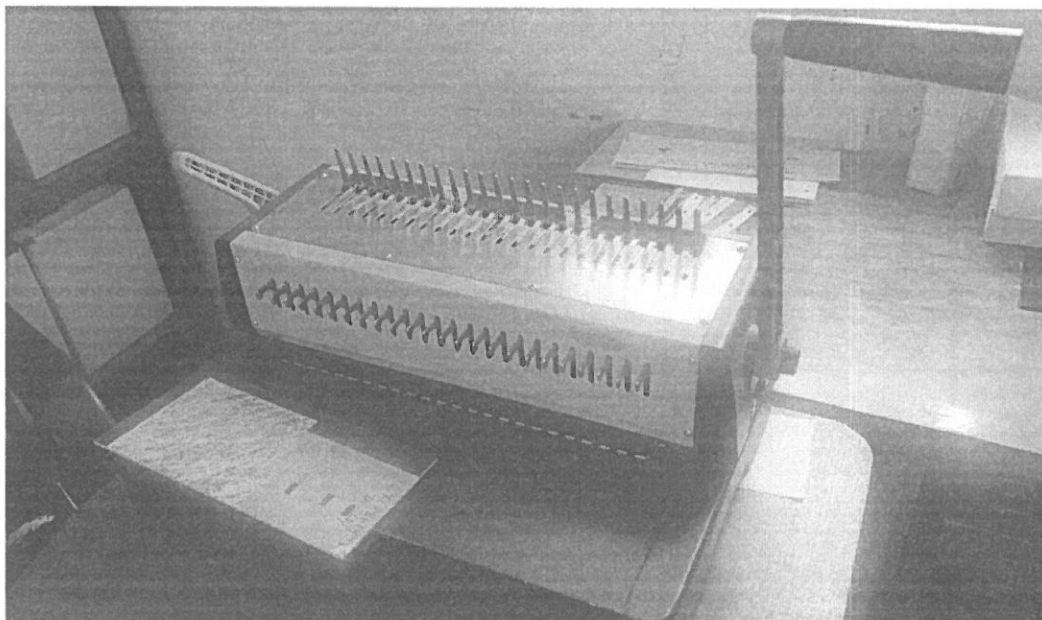
Garantizar la adquisición eficiente y efectiva de la maquina anilladora que satisfagan las necesidades del área de contabilidad

Objetivo Especifico

Implementar el área de archivo para que el área de contabilidad pueda anillar sus propios documentos, tales como estados financieros, documentos de pago del área de Tesorería y demás áreas propias de la unidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Máquina Anilladora





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



- 5. PLAZO DE ENTREGA:**
Plazo o periodo de entrega, en 5 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
- 6. LUGAR DE ENTREGA:**
La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES, sitio en la Urbanización la Marina E-8 distrito de Cayma, provincia de Arequipa, departamento Arequipa.
- 7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**
El pago es único, luego de la entrega y con conformidad del jefe de la unidad de contabilidad.
- 8. CONFORMIDAD DE COMPRA**
La conformidad de la compra será otorgada por el jefe de la unidad de contabilidad.
- 9. PENALIDADES APLICABLES:**
En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:
- $$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$
- Donde F tiene los siguientes valores:
- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución
De obra: F 0.40.
 - b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) para obras: F=0.15
- 162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.
- 162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.
- 10. CONDICIONES MINIMAS DEL PROVEEDOR**
El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra
- GARANTIA (Solo de ser necesario)
 - Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
 - RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.
- 11. CONFIDENCIALIDAD (de corresponder)**
- 12. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**
La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.
Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGÜAS
AUTODEMA

Arequipa, 06 de Abril del 2026


CPC. John Manuel Cruz Ymata
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD (E)